**Bases**

**Para el llamado a inscripción para Audición de Aptitud Artística a fin de seleccionar músicos instrumentistas para la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Corrientes**

**1) Ámbito del llamado y puestos objeto de la selección:**

**1.1)** **Selección abierta de oposición y antecedentes** para conciertos ocasionales, estableciendo un órden de mérito de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Corrientes según el siguiente detalle:

* Prueba de suficiencia y órden de mérito para violín I y II

La selección constará de dos componentes: la prueba de oposición y la evaluación de méritos, en la modalidad que se detalla en el Anexo 1

**1.2) Relación Contractual:** los postulantes para los que se realiza esta selección se encuadrarán dentro del sistema de refuerzo contratado por concierto hasta que se establezcan cargos vacantes.

El referido contrato no implica la renovación automática del cargo, ni el ingreso a planta permanente.

La renovación del contrato estará sujeta a la evaluación positiva con respecto al desempeño profesional del agente.

**1.3) Remuneración:** La remuneración se establecerá en concordancia al presupuesto autorizado por el Instituto de Cultura para el evento

**2) Perfil de conocimientos exigidos para el puesto:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Especialidad** | **Criterios de Evaluación** |
| **Violín** | Nivel artístico y experiencia profesional acorde al puesto a cubrir. Se valorarán específicamente en esta especialidad los siguientes requerimientos: lectura, afinación, regularidad témpica y justeza rítmica, control del arco, técnica de desmangue, conocimiento de repertorio específico, aporte de instrumento; sonido y fraseo resultantes. |

**3) Sobre los aspirantes:**

**3.1)** Para el acceso a la prueba de selección, los aspirantes deben reunir los requisitos generales establecidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial (Ley N° 4067).

**3.2)** Se valorará la experiencia como instrumentista de orquesta.

**3.3)** Los aspirantes al cargo de violín deberán hacer aporte de instrumento en óptimas condiciones, estando a su cargo su mantenimiento y/o su eventual reparación.

**4) Sobre la inscripción:**

Para la inscripción el aspirante deberá:

**4.1)** Inscribirse personalmente o hacer llegar su inscripción al Teatro Oficial Juan de Vera, (San Juan 637) Secretaría de la Orquesta Sinfónica; de lunes a viernes entre las 8 y las 12hs. Desde el día miércoles 22 de mayo al miércoles 5 de junio de 2019 a las 12hs.

**Consultas al correo:**

[**andreafusco@yahoo.com.ar**](mailto:andreafusco@yahoo.com.ar) **–** [**orquestasinfonicacorrientes@gmail.com**](mailto:orquestasinfonicacorrientes@gmail.com)

**o en las oficinas de la Orquesta entre las 8 y las 12hs.**

**4.2)** Cumplir con los requisitos especiales de la convocatoria en la que se inscribe.

**4.3)** Haber presentado toda la documentación antes del cierre de la inscripción.

**5) Sobre la documentación a presentar:**

**5.1)** Completar y presentar ficha de inscripción.

**5.2)** Los aspirantes, junto a su ficha de inscripción, deberán presentar la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento con el domicilio legal a la fecha.

b. Fotocopias de Títulos (estudios secundarios, estudios específicos)

c. Constancias de Cursos realizados.

d. Constancias que acrediten la experiencia profesional como instrumentista solista o actuando con organismos orquestales o de cámara.

**6) Sobre las causales de exclusión y condiciones especiales de participación:**

**6.1)** Serán causales de exclusión de la audición:

a) No reunir las condiciones exigidas según la convocatoria y ley N° 4067.

b) Falsificar documentación.

c) Estar inhabilitado por condena judicial firme.

d) No lograr los puntajes mínimos que pudieren requerirse en las distintas instancias.

e) No cumplir, en tiempo y forma, cada una de las instancias propuestas.

f) Incumplir las pautas establecidas por el Jurado para las pruebas de oposición.

g) No acompañar o entregar la documentación requerida por el Jurado en los plazos y condiciones establecidos.

**6.2)** Los aspirantes que al momento de la convocatoria se encuentren afectados a sumarios en carácter de imputados podrán participar en el concurso con carácter condicional. No se hará efectiva la posesión hasta la resolución definitiva del Sumario.

**6.3)** Del mismo modo debe efectuarse el tratamiento de los aspirantes que se encuentren afectados a sumarios en carácter de imputados, iniciados posteriormente a la fecha de convocatoria.

**7) Sobre el Jurado:**

**7.1)** El Jurado actuará como cuerpo colegiado; ninguno de sus miembros podrá invocar facultades individuales. La representación será ejercida por la presidencia. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate serán dirimidas mediante el voto doble del presidente.

**7.2)** Actuará como Secretario quien realice esa tarea en la Orquesta o quien se designe a tal fin.

**7.3)** Los Jurados, una vez constituidos, procederán a:

a) Evaluar si las fichas de inscripción y las carpetas con los antecedentes de los inscriptos se encuentran debidamente cumplimentados.

b) Cumplir el cronograma de actividades.

**7.3)** Cuando se verificase que un aspirante sea cónyuge o tenga relación de parentesco con uno o más miembros del Jurado, o haya sido y/o sea alumno de uno de los miembros de Jurado, dichos integrantes deberán excusarse de intervenir en el procedimiento de selección que involucren a dichas especialidades.

**7.4**) Los casos de recusación y excusación en las oportunidades que se verificaren, serán resueltos de inmediato por el Jurado por mayoría simple de sus miembros o, si correspondiere, por la autoridad competente. **El fallo del jurado será inapelable.**

**7.5)** Cada Jurado cumplirá con las siguientes obligaciones generales:

a) Dejará constancia en acta de su actuación.

b) Vencido el término de inscripción, verificará si los aspirantes reúnen las condiciones exigidas

c) Detallará la calificación que otorga a cada concursante.

d) Cuando el Jurado resuelva excluir a un participante hará constar los motivos que lo generan de acuerdo con las causales previstas, notificando fehacientemente al interesado.

e) En caso de duda fundada sobre la autenticidad de algún antecedente documental, se deberá intimar al aspirante por el término de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

f) La actuación de cada miembro y la documentación del concurso tendrán carácter reservado, en atención a la preservación de los derechos individuales.

g) Cuando finalice la actuación del Jurado, la documentación relacionada con sus actos deberá entregarse al Instituto de Cultura con un acta que contenga:

g.1 Lista de músicos en condiciones de poder tocar partes de fila de Violín I y/o II, con el respectivo orden de mérito.

g.2. Fundamentos individuales de los aspirantes no admitidos o excluidos.

g.3. Metodología empleada para la calificación de las pruebas de oposición.

g.4. Toda otra información o dato que el Jurado considere necesario incluir en el acta.

h) El jurado se expedirá realizando un orden de mérito genérico en cada especialidad de aquellos que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido. Dicho orden de mérito se elevará al Instituto de Cultura con la propuesta correspondiente.

i) El jurado podrá declarar desierto el concurso.

j) Cualquier situación diferente a las explicitadas en este reglamento será tratada y resuelta por el jurado.

**7.6) Integración:**

**7.6.1)** El jurado estará conformado de la siguiente manera:

**Miembros titulares:**

M° Oleg Pishenin, Concertino de la Orquesta Estable del Teatro Colón; Mº Andrea Fusco, Directora de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Corrientes;

Prof. Ana Viola, Concertino de la OSC; Srta Noelia Schneeberger Guía de fila de segundos violines de la OSC; Prof. Analía Estigarribia Guía de fila de Violas de OSC.

**Miembros suplentes:**

Prof. Valeria Abalde, suplente de guía de segundos violines de la OSC. Sra. Griselda Ambros, Suplente de guía de violas de la OSC.

**Miembros de representación oficial y gremial:**

El Instituto de Cultura podrá designar un representante. Las representaciones gremiales podrá designar un representante. Dichos representantes tendrán voz pero no voto.

**Anexo 1**

Reglamento del evaluación abierta de aptitud artística para instrumentista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Corrientes

- QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

- En caso de empate, en las decisiones del jurado, la Directora tendrá la posibilidad de desempatar mediante un voto doble.

- Si existiesen dos personas en igualdad de condiciones artísticas, se dará prioridad a la persona nacida en Corrientes y/o la que resida en la ciudad; asimismo se dará prioridad al ciudadano argentino, frente a un extranjero en igualdad de condiciones.

- Las decisiones del jurado son inapelables.

**8) De los Antecedentes:**

**8.1)** Los aspirantes, juntamente con la solicitud de inscripción, deberán presentar la documentación que acredite los antecedentes y declaración jurada sobre los mismos, en sobre cerrado con nombre, apellido y cargo que concursa, numerado en cada folio y con un índice que referencie cada documento.

La apertura de sobres y su evaluación la realizará el Jurado previo a la Prueba de oposición.

**8.2)** Todo antecedente incluido en la ficha de inscripción tendrá que ser debidamente probado por el concursante. La falsedad de alguno de los antecedentes, invalidará la presentación al concurso.

**8.3)** Los antecedentes a valorar deberán tener directa relación con las funciones y especialidad del cargo que se concursa.

**8.4.1)** Título.

**1.1)** Se valorarán los títulos conforme al siguiente detalle:

**1.a)** Títulos de Estudios Superiores Universitarios y No Universitarios para carreras con planes de estudios de cinco o más años: 25 puntos.

**1.b)** Títulos de Estudios Superiores Universitarios y No Universitarios para carreras con planes de estudios de cuatro años: 20 puntos.

**1.c)** Títulos de Estudios Superiores Universitarios y No Universitarios para carreras con planes de estudios de hasta tres años: 15 puntos.

**2.a)** Título de nivel medio para carreras con planes de estudios de seis o más años: 10 puntos.

**2.b)** Título de nivel medio para carreras con planes de estudios de tres (3) anos y hasta cinco (5) años: 5 puntos.

**1.2)** Se valorará solamente el título de mayor puntaje que posea el concursante.

**8.4.2)** **Posición en la carrera:**

**2.1)** Agente en igual categoría con iguales o similares funciones al cargo concursado que se desempeñe como reemplazante natural del mismo, por un término no inferior a seis meses en forma ininterrumpida: 20 puntos.

**2.2)** Agente con funciones similares que sea titular de un cargo inmediatamente inferior al concursado, no incluido en el punto anterior: 15 puntos.

**2.3.**) Agente con funciones de la misma rama o especialidad que sea titular de un cargo de dos categorías inferiores al concursado: 10 puntos.

**2.4)** Agente que sea titular de un cargo de tres categorías inferiores al concursado: 5 puntos.

**8.4.3) Antecedentes específicos:**

**3.1)** Antecedentes docentes y de investigación que hagan a la función del cargo concursado, hasta un máximo de 5 puntos.

**3.2)** Cursos realizados por el agente que a juicio del Jurado hagan a la función del cargo concursado:1/2 punto por cada curso de hasta 50 horas; 1 punto por cada curso de 51 a 100 horas y 2 puntos por cada curso de 101 horas adelante: hasta un máximo de 5 puntos.

**3.3)** Antecedentes laborales del concursante, que hagan a la función del cargo concursado dentro o fuera de la Administración Pública Provincial y que no hayan sido valorados en puntos anteriores, a juicio del Jurado y hasta un máximo de 10 puntos.

**8.4.4)** Antigüedad

**4.1)** Por cada año de antigüedad computable para percibir el pertinente beneficio, 1/2 punto y hasta un máximo de 5 puntos.

**4.2)** Por cada año de antigüedad en la categoría de revista al presente concurso, 1 punto y hasta un máximo de 5 puntos.

**9) De la oposición:**

Se realizará el jueves 6/6 a las 14,30 hs en el Teatro Vera

La prueba de oposición constará de las siguientes etapas:

1. Ejecución de una obra original para la especialidad a elección del aspirante.

b- Ejecución de una obra o trozos orquestales impuestos.

1. Lectura a primera vista.

Las pruebas a- y b- tendrán cada una de ellas el carácter de eliminatorias, en caso de no acceder el aspirante al nivel mínimo requerido.

Todas las pruebas sin excepción serán filmadas para el archivo de la Orquesta.

**9.1) Para Violín las obras impuestas serán las siguientes:**

**1)** Dos obras para el instrumento de características contrastantes, o un concierto con cadencia o dos movimientos de sonata para el instrumento

**2)**  Lectura de trozos orquestales:

**Para Violín Primero:**

**a)** Mozart: Las Bodas de Fígaro – **Principio**, hasta letra **A //** Letra **E** hasta letra **F**

**b)** Mozart: Sinfonía n°39 – 4° movimiento – **Principio** hasta Letra **A**

**c)** Brahms: Sinfonía n° 1 – 4° movimiento – **Compás 92** hasta **compás 136**

**Para Violín Segundo:**

1. Mozart: Las Bodas de Fígaro: **Principio** hasta letra **A** **//** Compás 238 hasta letra **F**
2. Mozart: Sinfonía n° 39 – 4° movimiento – **Principio** hasta Letra **B**
3. Brahms: Sinfonía n°1 – 4° movimiento – **Compás 92** hasta Letra **H**

**3)** Lectura a primera vista - Se entregará el día del concurso.

**Ítems a evaluar**: Sonido, técnica instrumental, interpretación, afinación, estilo y control del arco. Valoración de la obra a elección, aporte de instrumento y lectura a primera vista. Se podrá recurrir, en caso de empate, a un nuevo trozo de lectura a primera vista.

**Otras cuestiones**

- Las audiciones se realizarán el día jueves 6 de junio de 2019 desde las 14 hs hs en el Teatro Oficial Juan de Vera (San Juan 637) Corrientes

- El orden para audicionar será determinado a través de un sorteo previo al inicio de la audición.

- Las calificaciones acordadas en las pruebas de oposición por el Jurado serán irrecurribles.

- El concursante, en caso de estimar vulnerado algún derecho o interés legítimo podrá acudir a la vía recursiva establecida por los instrumentos legales en vigencia.

- El Jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de que, en alguna de las dos instancias, no existan aspirantes inscriptos, o bien, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo para superar cada una de las instancias.

- La evaluación de antecedentes y oposición serán eliminatorias, debiendo el postulante alcanzar el mínimo en ambas etapas.

- Sobre la base de los resultados obtenidos como notas finales por los concursantes, el Jurado deberá elevar lo actuado al Instituto de Cultura, con el orden de mérito establecido y la propuesta correspondiente.

- El aspirante es libre de concurrir con pianista acompañante no generando para la Orquesta o Instituto de Cultura cargo alguno

- El aspirante debe concurrir a la prueba por sus propios medios.

- La decisión del jurado es inapelable.

- La sola inscripción en este Concurso implica pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos.

- Todas las instancias son inapelables.

- Todo aspecto no previsto en el presente reglamento, será de exclusiva resolución del Instituto de Cultura de Corrientes